



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**APRUEBA CONVENIO SUSCRITO ENTRE
FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS Y LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 389
SANTIAGO, 01 ABR 2019

VISTOS,

El convenio suscrito entre **LA FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS** y la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, de fecha 12 de marzo de 2019; lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2001; la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos del Estado; lo previsto en el Decreto N°1.142, de fecha 08 de agosto de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución Exenta N°978 de 15 de mayo de 2018, que fija estructura orgánica de la Presidencia de la República; lo dispuesto en el Resolución N°1600, de 2008, y N° 10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República; razones de buen servicio, y

CONSIDERANDO,

1. Que, la Presidencia de la República cuenta con el Subdepartamento de Bienestar y Calidad de Vida dependiente de la Dirección Administrativa, cuyo Reglamento fue aprobado mediante la dictación del Decreto Supremo N° 169, del año 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. Que, su objetivo es contribuir al bienestar de los trabajadores, cooperando a su adaptación al medio y al mejoramiento de sus condiciones de vida y al efecto, en la búsqueda del objetivo precedentemente señalado se acordó suscribir un convenio con el Instituto Chileno Británico de Cultura y;
3. Que, en razón de lo señalado, corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio del referido convenio, suscrito con fecha 12 de marzo de 2019.
4. Que, en virtud de las facultades que me han conferido, he determinado dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN,

I. APRUÉBASE, el convenio suscrito entre la "Fundación Tiempos Nuevos" y la Presidencia de la República con fecha 12 de marzo de 2019, cuyo texto es del siguiente tenor:



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

"En Santiago de Chile, a 12 de marzo de 2019, comparece la **Presidencia de la República**, RUT N° 60.000.000-1, representada por **Julio Alberto Maiers Hechenleitner**, cédula nacional de identidad N° 13.323.789- 5, ambos con domicilio en calle Moneda S/N, Palacio de la Moneda, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, en adelante a "**LA PRESIDENCIA**", por una parte, y por la otra, **Fundación Tiempos Nuevos**, RUT N° 72.548.600-6, en adelante "**Fundación**" o "**MIM**", representada por su Directora Ejecutiva doña **Dalia Haymann Haber**, cédula nacional de identidad N° 7.367.013-6, ambos domiciliados en Calle Punta Arenas N°6711, comuna de La Granja, Región Metropolitana, quienes han convenido lo siguiente:

Considerando:

- Que, la **Fundación Tiempos Nuevos**, a través del **Museo Interactivo Mirador (MIM)**, es un espacio educativo, lúdico e interactivo, cuyo propósito es entregar a los niños, estudiantes, adultos y familias, una experiencia singular, con las ciencias, las artes y la tecnología.
- Que, el **Museo Interactivo Mirador**, cuenta con más de 300 módulos interactivos, instalados en 14 salas y el Edificio Túnel Universo, además de espacios al aire libre, donde se pueden descubrir distintos fenómenos y principios científicos.

Se ha convenido, lo siguiente:

PRIMERO

La **Fundación Tiempos Nuevos** se compromete a otorgar un acceso preferencial al **MIM a los funcionarios de la PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA y sus familias**, en las condiciones que a continuación se indican:

- La visita al **MIM** se podrá realizar los días sábados, domingos y festivos, en la jornada de la mañana. **Exceptuando el período de vacaciones escolares de invierno.**
- El funcionario deberá identificarse en boletería con su respectiva credencial vigente y carnet de identidad (nominativo), para respaldar la condición de funcionario. Para ellos y su familia, **con tope de 5 personas en total**, cancelarán un valor de \$1.500 por cada niño o niña mayor de dos años o adulto; los menores de dos años y adulto mayor ingresan gratis. **El funcionario podrá hacer uso del beneficio una vez al día.**
- Cada funcionario y su familia, deberá velar por el orden en la visita y el respeto al resto de los visitantes, tanto en el museo como en el Parque.

SEGUNDO

Con el objeto de facilitar la administración del convenio, cada una de las partes contará con una contraparte, que será el responsable de la comunicación, de recibir las notificaciones y de la coordinación de cualquier aspecto relacionado con la ejecución, desarrollo y buen manejo del presente convenio.

Por parte de la Presidencia de la República:

Nombre: **Claudia Velasquez Bahamondez**

Cargo: **Jefatura Subdepartamento de Bienestar y Calidad de Vida**

Correo electrónico: **bienestar@presidencia.cl**

Dirección: **Teatinos 98, piso 10, Departamento de Gestión de las Personas. (Edificio Moneda**



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

Bicentenario).

Por parte de La Fundación:

Nombre: Sergio Fernández

Cargo: Gestor de Comunidades y Reportabilidad

Correo electrónico: sfernandez@mim.cl

Dirección: Punta Arenas N°6711, La Granja.

TERCERO

Se deja expresa constancia que la Fundación no será responsable por los accidentes o daños sufridos por los visitantes durante el tiempo de permanencia en las dependencias de la Fundación o del Museo y que se ocasionen por no respetar las disposiciones sobre el uso de las exhibiciones o aquellas ocurridas por fuerza mayor o caso fortuito.

Los asistentes deberán, en todo caso, seguir estrictamente las instrucciones y recomendaciones que les entregue el personal del Museo.

CUARTO

Por el presente instrumento, la Presidencia autoriza expresamente a la Fundación para publicar en la página web de la institución, el contenido del presente contrato, con el objeto de que la Fundación dé cumplimiento voluntario a las normas de transparencia activa que dispone la Ley de Acceso a la Información Pública.

QUINTO

El presente convenio tendrá una duración de un año a partir de la firma de éste y se renovará tácita y sucesivamente por períodos iguales, a menos que una de las partes manifieste lo contrario; en tal caso, deberá dar aviso con 30 días de anticipación, en cualquier momento de la vigencia del presente convenio, mediante carta certificada despachada a la otra parte, al domicilio fijado en la cláusula segunda.

SEXTO

Las partes manifiestan expresa voluntad de solucionar, en forma armónica y consensuada, cualquier diferencia o dificultad que pudiera surgir con motivo de la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento, validez, resolución, nulidad o cualquier otra materia que se derive del presente Contrato.

Para todos los efectos legales y contractuales las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y prorrogan competencia a sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SÉPTIMO

La personería de doña Dalia Haymann Haber para comparecer en representación de la Fundación Tiempos Nuevos, consta de escritura pública otorgada el 28 de Septiembre del 2018 ante el Notario Público de Santiago, don Pablo Alberto Gonzalez Caamaño, titular de la novena Notaría de Santiago (Repertorio N° 7.601-2018).

La personería de Julio Alberto Maiers Hechenleitner, para representar a la Presidencia de la República, consta en el Decreto N°1.142, de 08 de agosto de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Director Administrativo de la Presidencia de la República.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

OCTAVO

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual contenido y fecha, quedando uno en poder de cada parte."

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL Y ARCHÍVESE.



[Firma manuscrita]
JULIO MAIERS HECHENLEITNER
Director Administrativo
Presidencia De La República

[Firma manuscrita]
RPA/MYC/CVB/ABR

Distribución:

- Dirección Administrativa
- Sub Dirección Administrativa
- Departamento de Gestión de las Personas
- Subdepartamento de Bienestar y Calidad de Vida
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes